



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 92/26
Sucre, 25 de marzo del 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota el CONCEJO MUNICIPAL COM.PROT./ege/N°013/2026 de 19 de marzo de 2026, con Reg. CM-413 el señor Fernando Castellanos Echazu, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, invita a la Presidente y por su intermedio al pleno del Concejo Municipal de Sucre, a participar de los actos protocolares en conmemoración del 209 Aniversario de la Batalla de la Tablada, hecho ocurrido el 15 de abril de 1817, evento que se realizará los días martes 14 y miércoles 15 de abril de 2026, a Hrs. 16:00, en instalaciones del Patio del Cabildo del Gobierno Municipal de Tarija.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar de los ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACIÓN DEL 209 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA, ocurrido el 15 de abril de 1817, evento que se realizará los días martes 14 y miércoles 15 de abril de 2026, a horas 16:00, en instalaciones del Patio del Cabildo del Gobierno Municipal de Tarija, sujeto a una Agenda Especial), la declaratoria en comisión comprende del día lunes 13 al 16 de abril de 2026, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje; para fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 33/26
R.A.M. N°92/26
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Abg. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar de los **ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACIÓN DEL 209 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA**, ocurrido el 15 de abril de 1817, evento que se realizará los días martes 14 y miércoles 15 de abril de 2026, a horas 16:00, en instalaciones del Patio del Cabildo del Gobierno Municipal de Tarija, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del lunes 13 al 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º. Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** en favor de los Concejales que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción a normativa.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 33/26
R.A.M. N°92/26
Fs. 3